



Quinto maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

mayor en la primera nobleza desde q. se habia ~~revertido~~ la
jurisdiccion ordinaria hasta aora, la qual dicha facultad
con otras que se le habian concedido, la habian ~~sofo~~
y quemado los ~~enemigos~~ con los demas papeles de su Ar-
chibo al tiempo y quando entraron en ella; mandase se le
despache nuevamente la dicha facultad para poder hacer
los nombramientos referidos. Y visto por los del mi Consejo
con lo dicho entraron de ello por el mi fiscal, y la resolucion
de mi Real persona a el remitida entre otras cosas se
acordò dar este nuestra Letdula por la qual concedo licen-
cia y facultad a la dicha Villa de Yecla para que desde ad-
ra en adelante para siempre jamas pueda sin inco-
uir en pena alguna elegir y nombrar en cada un año
Alcaides de la Esmandad, y Alcaide Mayor de dicha
Villa en ambos estados, segun, y en la forma que lo ha
practicado hasta aora, la qual dicha merced le con-
do nuevamente en atencion a los motivos expresados, y
por esta mi Letdula encargo al serenissimo Principe
D.ⁿ Luis mi hijo, y a los sucesores que despues de mi re-
naren en estos mi Reynos, y mando a los Infantes Prelados
Duques Condes Marqueses Viejos hombres Prinos de las
Ordenes Comendadores y Sub Comendadores Alcaides de los
Castillos Casas fuertes y Manas, y a los del mi Consejo Presi-
dente y Oydores de la mi Audiencia Alcaide Alcaide
de la mi Casa y Corte y Chancillerias, y a todos los Corre-
idores Acritentes Governadores Alcaide Mayores y ordinarios
y otros Juezes y Justicias qualquier de todas las Ciudades
Villas y Lugares de estos mi Reynos y Senorios, y demas Perso-
nas a quien tocare lo referido guarden y cumplan, y ha-
yan guardar y cumplir a la dicha Villa de Yecla la